- 3 A

-3 ABR 2019



Buenos Aires, 3 de abril de 2019

DR. EMILIO MONZÓ PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

Por medio de la presente, vengo a manifestar la fe de erratas en el proyecto 1195-D-2019 de mi autoría, ya que por un error involuntario de tipeo se ha transcrito de manera equivocada la letra del inciso a agregar.

En el texto presentado dice "Agréguese el inciso f) al artículo 20 de la ley 20.628 (texto ordenado según leyes 27.346 y 27.430), que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 20 - Están exentos del gravamen: (...) f) Las jubilaciones y pensiones percibidas por personas mayores de 80 años o que sean menores de esa edad pero estén gravemente enfermas".

En su lugar, debe decir: Agréguese el inciso **I bis**). al artículo 20 de la ley 20.628 (texto ordenado según leyes 27.346 y 27.430), que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 20 - Están exentos del gravamen: (...): **I bis**) Las jubilaciones y pensiones percibidas por personas mayores de 80 años o que sean menores de esa edad pero estén gravemente enfermas".

Es decir, donde dice "inciso F)" debe reemplazarse por "inciso i) bis".

Agradeciendo desde ya su predisposición y pidiendo disculpas por los inconvenientes ocasionados,

Lo saludo atentamente,

MIRTA TUNDIS